 <p>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISCIPLINA - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	<p>ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</p>	<p>PÁGINA: 1 de 6</p>
		<p>CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17</p>
<p>SGI</p>		<p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., Abril 25 de 2025

INTERVIENEN: Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
Contratista

Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ
Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.
149COGFM DIADF 2025

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 149COGFM DIADF 2025

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 3943 del 16 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra la señora LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.901.644 expedida en San Gil, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 149COGFM DIADF 2025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


OBJETO: El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del comando general, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la dirección administrativa y financiera del COGFM.

VALOR CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$44.509.400.00) M/CTE.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 9 de abril de 2025

FECHA DE INICIO 10 de abril de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL 29 de diciembre de 2025

 COMANDO GENERAL FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA <small>UNIDAD - INTEGRIDAD - VIGILANCIA</small>	ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA: 2 de 6
		CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato por OCHO (08) meses y siete (17) días, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ.

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL.

NO HUBO MODIFICACIONES.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36325 de fecha 09 de abril de 2025.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL	A-02-02-02-008-002, recurso 10 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	\$44.509.400.00	\$44.509.400.00
VALOR TOTAL			\$44.509.400.00

2. Registro presupuestal No. 68325 de fecha 10 de abril de 2025 por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$44.509.400.00).**

IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes garantías:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101140078 DEL 10 DE ABRIL DE 2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 44.509.400,00


VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 8.901.880,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 8.901.880,00	09/04/2025	10/05/2026

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

No aplica para este Contrato.

VI. ACTAS DE RECIBO.

 COMANDO GENERAL FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA	ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SGI	PÁGINA: 3 de 6
		CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17
		Vigente a partir de: 20-04-2023

Mediante los informes de supervisión que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149 COGFM DIADF 2025 AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, así:

Informe de Supervisión	Fecha del Informe	Fecha de Acta de Recibo a satisfacción
0125004464202	25/04/2025	25/04/2025

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	PAGO MES	VALOR
EL PAGO CORRESPONDIENTE AL INFORME DE SUPERVISIÓN No. 0125004464202	10 DE ABRIL AL 24 DE ABRIL DE 2025	\$2.522.800.00
	TOTAL	\$2.522.800.00

Se deberá realizar un pago al contratista por los servicios prestados desde el 10 de abril al 24 de abril de 2025, correspondiente a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.522.800.00) M/CTE**. Por lo anterior, se establece el siguiente balance:

BÁLANCE

Total contrato		\$44.509.400.00
Valor Ejecutado contrato del 10 al 24 de abril de 2025	\$ 2.522.800.00	
Total a Reintegrar	\$41.986.600.00	
SUMAS IGUALES	\$ 44.509.400.00	\$44.509.400.00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Que la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025, señala: "**TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO** - En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados."


Que conforme a los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, el mutuo acuerdo es una forma de terminar anticipadamente los contratos estatales, ya que en estos se encuentra inmersa la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.

Que así mismo la cláusula 1602 del Código Civil Colombiano, señala: "**LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales**".

Que mediante documento de fecha 24 de abril de 2025, dirigido a la señora Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ, en calidad de supervisor del contrato, la señora LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.901.644 de San Gil, solicitó la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025, a partir 24 de abril de 2025.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente la terminación anticipada por mutuo acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025, a partir del 24 de abril de 2025, conforme a la normatividad aplicable y a la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del mencionado Contrato y de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato.

Que atendiendo la terminación anticipada por mutuo acuerdo, es procedente dar aplicación al PARÁGRAFO DE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025 del 16 de enero de 2025, la cual señala: "**LIQUIDACIÓN: El presente contrato no se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por tratarse de un**

 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - VALOR - VICTORIA	ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SGI	PÁGINA: 4 de 6
		CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17 Vigente a partir de: 20-04-2023

contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. PARAGRAFO. No obstante, lo previsto en la presente cláusula por motivos fundados expuestos por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto según complejidad del asunto, podrá ordenar la liquidación."

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(...) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. (...)"

Que en ese orden de ideas y en atención a la solicitud del contratista de dar por terminado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.149 del 09 de abril de 2025, de la cual se recibió manifestación por parte del supervisor en igual sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares acepta la terminación anticipada del Contrato en mención y por ende, procede a liquidar por mutuo acuerdo entre las partes el mismo, a partir del día **veinticuatro (24) de abril de 2025**, conforme a la normatividad legal vigente y a la cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025.


Que, en atención a lo anterior, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, deberá pagar al contratista la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.522.800.00) M/CTE**, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde 10 al 24 de abril de 2025.

Que para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, Riesgos Laborales y pensión como consta en los anexos del informe de supervisión que obra en el expediente contractual.

Que, con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a terminar y liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.149COGFM DIADF 2025; suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y el señor LUISA FERNANDA ORTEGA 37.901.644 de San Gil, en los términos consignados en la presente acta.

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA señala que: *"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato..."*

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - HONOR - VICTORIA	ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA: 5 de 6
	SGI	CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17 Vigente a partir de: 20-04-2023

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

-Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, deberá realizar el pago por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.522.800.00) M/CTE**, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde 10 al 24 de abril de 2025, previa radicación en el Área Financiera del Informe de Supervisión Actividades y Gestión de Prestación de Servicios, con los soportes correspondientes y publicación de los mismos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral IV. Envío de facturas de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II".

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista desde el 10 al 24 de abril de 2025.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor Mayor. ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ, Supervisor del Contrato, o quien haga sus veces. Por LA CONTRATISTA la señora LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO.

Que el supervisor del contrato da fe a la fecha de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista, en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA


No aplica para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y por la otra la señora LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.901.644 de San Gil, a partir del 10 al 24 de abril de 2025, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito y los motivos tanto de hecho como de derecho.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, procederá a realizar el pago por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.522,800.00) M/CTE**, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde 10 al 24 de abril de 2025, previa radicación en el Área Financiera del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos

 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA	ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA: 6 de 6
		CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique), Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar; y publicación de los mismos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral IV. Envío de facturas de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II".

TERCERO: Una vez consignada la suma descrita en el numeral SEGUNDO y con la suscripción de la presente Acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025.

CUARTO: Que en relación a las correcciones los artículos 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se procede a sanear el error de digitación y en su defecto se aclara que el certificado correcto de disponibilidad Presupuestal pactado en la cláusula sexta SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, que respalda el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025, siendo el CDP correcto No. No. 36325 del 9 de abril de 2025.

QUINTO: Suscrita por las partes se publicará la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por Mutuo Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II y se remitirá copia a la señora LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO.

SEXTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de la presente al Área Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, para el respectivo trámite presupuestal.

SEPTIMA: Las partes manifiestan voluntariamente no dejar plasmadas salvedades respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025, en el presente acto.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FF.MM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
C. C. No: 37.901.644 expedida en San Gil

SUPERVISOR,

Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ

Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149COGFM DIADF 2025

Revisó: PS. Willmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Elaboró: PS. Viviana Marcela Pelaez
Abogada Área de Contratación



Radicado N° 0125004425102 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., Abril 25 de 2025

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado solicitud terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales 149COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente, me permito correr traslado al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, de la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo elevada por la señora, LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149 COGFM DIADF 2025 celebrado el 9 de abril de 2025, cuyo objeto es "(...) a prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del comando general, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la dirección Administrativa y Financiera del COGFM."

Por lo tanto, y de acuerdo a la ejecución del contrato me permito informar lo siguiente:

- De acuerdo con la ejecución actual, y atendiendo la solicitud del contratista, estaría pendiente un pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.522.800.00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde 10 al 24 de abril de 2025.
- La terminación anticipada del contrato se llevará a cabo el día 24 de abril de 2025.
- Hasta la fecha el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratista en mención ha sido satisfactoria.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente se autorice llevar a cabo los trámites administrativos a que haya lugar, con el fin de terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo la cesión del contrato en asunto a partir del día 24 de abril de 2025.

Atentamente,

Mayor ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SÁENZ
Oficial Área de Contratación COGFM

Anexo: Documento notificación terminación de contrato del contratista (01) folios.

Elaboro: PS Viviana Marcela Pelaez Gualtero
Abogada ARCON – DIADF

Señora Mayor
ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Supervisora contrato PS No. 149COGFMDIADF2025
Correo Electrónico: erikarod@cqfm.mil.co
Celular: 3118252463
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud viabilidad de terminación anticipada del contrato No. 149COGFMDIADF2025

LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO, identificada como aparece al pie de mi cédula, me permito solicitar su viabilidad para la terminación anticipada del contrato No. 149COGFMDIADF2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes situaciones por usted conocidas en reunión informal el día 25 de abril de 2025, donde al escuchar al "presuntas imputaciones" realizadas por el Abogado Willmar Millán Zuñiga, no pude continuar con mi defensa pues usted como testigo y el Dr. José, el levantó la voz (DR Willmar), tomando la decisión final de entregar mi contrato, pues me sentí como mujer coaccionada a realizarlo (no era mi intención, teniendo en cuenta que necesito trabajar por mi hija menor de edad) y siendo tratada mal por un profesional del Derecho como lo es el DR Willmar, quien al parecer todo lo soluciona con gritos, malos tratos y mentiras

Con relación a esos hechos yo nunca le comenté al señor Ordenador del Gasto, es más cuando el nos llamó a reunión yo guardé silencio.

Ahora sí, mayor, le voy a decir, lo que él me dijo en esa llamada "Bruta" y que me iba a hacer la vida imposible durante la ejecución del contrato, porque todos se van si él dice. Como les dije en la sala yo me silencié y le dije Dr Willmar hablamos ahora y colgué el teléfono.

Él (Dr Willmar), habla de desconfianza por no terminar el contrato de puente aranda? Más desconfianza, me da quien recurre a la violencia femenina para coaccionar.

No puedo tener soberbias por mi situación médica, al colgar lo que hice fue tomarme mi pastilla, porque me empezó a doler la cabeza.

Esta condición médica, no me afecta la vida laboral, como lo dice el certificado ocupacional (aclaro no adjunte historia clínica del síndrome por guardar la respectiva reserva)

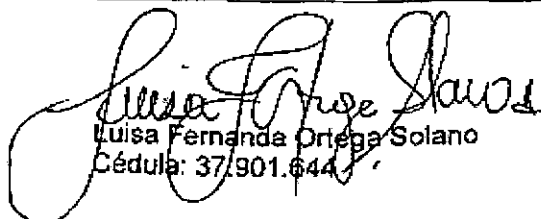
Con relación al contrato de Puente Aranda, había solicitado la terminación del contrato al medio día, no lo hice el 10, porque ya había cumplido la meta en mis liquidaciones de este mes, gracias a Dios, alcance a retrotraer esa situación, y continuaré allá, sin embargo, estimó violado claramente mi derecho a la intimidad, por parte del Dr Millán, pues el mismo manifestó en esa reunión que el llamó a la Cenac Puente a preguntar por mi contrato y acaso el mismo Dr Willmar no tiene dos contratos suscritos uno acá y otro en ejecución en la **CENAC DE INGENIEROS?** Principio de Igualdad, ¿porque él puede tener dos contratos? y el resto de compañeros no?


Es importante manifestarle, que prestaré los servicios hasta el día de hoy 24 de abril de 2025.

Por último, Mayor quiero agradecerle su oportunidad, reconociéndole sus cualidades y calidades como Militar y como mujer. Dios bendiga su vida personal y laboral. No me voy por usted, ni por mis compañeros, ni por el Ordenador del Gasto, ni por el cumulo de trabajo, me voy, por el Dr. Willmar Millán.

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR EJECUTAD	VALOR A PAGAR 25 DE ABRIL DE 2025	VALOR A REINTEGRAR
CONTRATO No., 149COGFMDIADF2025	10 de abril de 2025	\$ 2.703.000	\$ 2.703.000	\$ 41.806.400


Luisa Fernanda Ortega Solano
Cédula: 37.901.644

 <p>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	<p>SOLICITUD, EXPEDICIÓN, ANULACIÓN, REDUCCIÓN Y/O ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO</p>	<p>Página: 1 de 1 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU:95:1-66 V.08</p>
	<p>SGI</p>	<p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>



Nº Radicado 0125004425502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., Abril 24 de 2025

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25
Bogotá D.C

Asunto: Reducción Registro Presupuestal del Compromiso.

Con toda atención me permito solicitar al Señor (a) Teniente Coronel, Director Administrativo y Financiero del CGFM, autorice a quien corresponda la reducción registro presupuestal del compromiso, teniendo en cuenta el acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato cómo se relaciona a continuación:

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR REDUCCION	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
149	68325	A-02-02-02-008-002	\$44.509.400.00	\$41.986.600.00	\$2.522.800.00	\$41.986.600.00
TOTAL			\$44.509.400.00	\$41.986.600.00	\$2.522.800.00	\$41.986.600.00

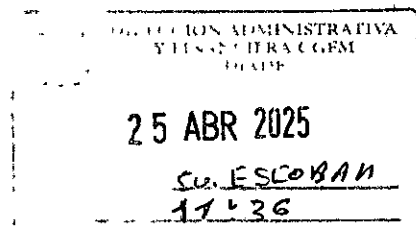
DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO	37.901.644	0143003873	AHORROS	BBVA

Atentamente,

Mayor ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratación

Elaboró : PS Viviana Marcela Pelaez G.
Abogada Área Contratación





**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHgcastell
 Gladys RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-000
 COMANDO GENERAL
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2025-04-29-9:07 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 36325 de fecha 2025-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	68325	Fecha Registro:	2025-04-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	44.509.400,00	Valor Total Operaciones:	-41.986.600,00	Valor Actual:	2.522.800,00	Saldo x Obligar:	2.522.800,00
TERCERO ORIGINAL							
Identificación: Cedula de Ciudadanía	37901644	Razón Social:	LUIISA FERNANDA ORTEGA SOLANO			Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA							
Número:	143003873	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			Tipo:	Ahorro
ORDENADOR DEL GASTO							
Identificación:	80177974	Nombre:	GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS			Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CAJA MENOR VIATICOS DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
						Número:	149 - 2025
						Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
						Fecha:	2025-04-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000SALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-04-28	44.509.400,00	-41.986.600,00		
Total:						44.509.400,00	-41.986.600,00	2.522.800,00	2.522.800,00

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL COMANDO GENERAL, EN TOD

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-19	2.522.800,00	2.522.800,00 NINGUNO

CI. JASSON VARELA GUERRERO
 DIRECTOR FINANCIERO COSTA
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgcastell
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000
 Fecha y Hora Sistema: 2025-04-29-9:09 a. m.
 GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
 COMANDO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	38325	Fecha Registro:	2025-04-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	44.509.400,00	Valor Total Operaciones:	-41.986.600,00	Valor Actual:	2.522.800,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	37125	Fecha Registro:	2025-04-09	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-04-28	44.509.400,00	-41.986.600,00			
Total:						44.509.400,00	-41.986.600,00	2.522.800,00	0,00	0,00

Objeto: DIADF -SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL AREA DE CONTRATACION

CT. JANISSON VARELA GUERRERO
JEFE FINANCIERO COSITA

Firma Responsable

